

16194 *ORDEN de 5 de mayo de 1986, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de Redueña, promovidas por esta Consejería.*

En sesión celebrada el día 10 de abril de 1986 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Redueña (Madrid), promovidas por el Ayuntamiento de la localidad citada.

Publicar el anterior acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio; artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 5 de mayo de 1986.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

16195 *ORDEN de 5 de mayo de 1986, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la aprobación de las normas subsidiarias de Horcajo de la Sierra, promovidas por el Ayuntamiento de dicha población.*

En sesión celebrada el día 10 de abril de 1986 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento y su catálogo complementario, para el término municipal de Horcajo de la Sierra (Madrid), promovidas por el Ayuntamiento de la localidad citada.

Publicar el anterior acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio; artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 5 de mayo de 1986.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

16196 *ORDEN de 26 de mayo de 1986, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la modificación puntual del Plan General de Ordenación de Majadahonda, promovido por Levitt-Bosch, paseo de la Castellana, 79, 3.º, Madrid.*

En sesión celebrada el día 8 de mayo de 1986, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación de Majadahonda, en la Unidad de Actuación por Convenio número 11 "Levitt Bosch Aymerich, Sociedad Anónima", promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, consistente en el cambio de tipología edificatoria de multifamiliar en bloque abierto (MA) por la de unifamiliar adosada (UAD).

Publicar el anterior acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio; artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley de Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Ló que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 26 de mayo de 1986.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

16197 *RESOLUCION de 21 de abril de 1986, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de la obra «Carnero pequeño», de don Francisco de Zurbarán.*

Vista la petición formulada por don Santiago Durán Bailly-Bailliere, en representación de la Compañía «Durán Sala de Arte, Sociedad Anónima», y de conformidad con lo establecido en los artículos 6.º, a), y 9.º, 2, de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la citada Ley,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente—con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados— para la declaración como bien de interés cultural a favor de la obra cuya descripción es la siguiente:

Autor: Francisco de Zurbarán.

Título: «Carnero pequeño.»

Técnica: Oleo sobre lienzo.

Medidas: 38 x 62 centímetros.

Segundo.—Que, según lo dispuesto en el artículo 12.2 del citado Real Decreto, el presente acuerdo se notifique a los interesados, a los efectos procedentes, y se comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, 1, 2 y 3, del Real Decreto 111/1986, una vez instruido el expediente y acordada la propuesta de declaración como bien de interés cultural de la obra de referencia, previos los trámites oportunos, se dará traslado del mismo al Ministerio de Cultura para la resolución que proceda.

Madrid, 21 de abril de 1986.—La Directora general, Araceli Pereda Alonso.

16198 *RESOLUCION de 30 de abril de 1986, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Gobierno del día 10 de abril de 1986, que declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa en ejecución del proyecto de obras de emisario y recogida de aguas residuales de Cercedilla, Los Molinos y Guadarrama.*

En fase de tramitación el expediente de expropiación reseñado, vistos los antecedentes del mismo, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, de 18 de marzo de 1986, a propuesta de la Consejería de Gobernación y a tenor de lo establecido en los artículos 9.1 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, y disposiciones concordantes, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los órganos de la Comunidad Autónoma de Madrid, y artículo 6.1, f) del Decreto 27/1986, de 27 de febrero, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y se eleva a definitiva la misma, el Consejo de Gobierno acuerda: